D.M. Quito, 04 de agosto de 2024

CONVOCATORIA

Sesión Extraordinaria No. 036

Lunes, 05 de agosto de 2024

ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie – **CONSEJERA**
- Mgs. Calvache Fernández Mishelle Elisa - **VICEPRESIDENTA**
- Mgs. Guarderas Cisneros Juan Esteban - **CONSEJERO**
- Mgs. Saltos Rivas Betsy Yadira – **CONSEJERA**
- Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne – **CONSEJERA**
- Mgs. Verduga Sánchez Sócrates Augusto – **CONSEJERO**

Conforme lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, **CONVOCO** a la Sesión Extraordinaria a efectuarse el **Lunes 05 de agosto de 2024, a las 17H30**, de manera electrónica virtual por medio de la plataforma de Comunicación provista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día

1. Reconformación del equipo técnico de apoyo del concurso de méritos y oposición de la renovación parcial de los consejeros de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral por ausencia definitiva de dos de sus integrantes; y resolución.

2. Conocimiento del memorando Nro. CPCCS-CCS-CNE-2024-0080-M, suscrito por Abg. Javier Rolando Velecela Chica, Secretario de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los

Consejeros del Consejo Nacional Electoral, referente a la renuncia a su cargo; y resolución.

3. Conocimiento del Informe Jurídico sobre las acciones que el Pleno del CPCCS debe ejecutar para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024-0475-M por la Coordinación General de Asesoría Jurídica; y resolución.

4. Conocimiento del "*INFORME DE ADMISIBILIDAD DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LAS PROHIBICIONES E INHABILIDADES PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, POR TERNA PROPUESTA POR EL EJECUTIVO. EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NRO. CPCCS-PLE-SG-028-O-2024-0298*" remitido por mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2024-1649-M por la coordinación de la Comisión Técnica de Selección; y resolución.

5. Conocimiento del Proyecto convocatoria a escrutinio Público e Impugnación Ciudadana de los integrantes de la terna del proceso de selección y designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria por ternas propuestas por el Ejecutivo, remitido mediante Memorando Nro. CPCCS-CGC-2024-0903-M de fecha 02 de Agosto de 2024 por la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano; y resolución.

6. Conocimiento del Memorando Nro. CPCCS-SG-2024-1084-Mde fecha 03 de agosto de 2024, remitido por la Secretaria General del CPCCS referente a la recepción de las impugnaciones ciudadanas receptadas dentro de del proceso de selección y designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Competencia Económica; y resolución.

7. Reconformación de la Comisión Técnica de Selección encargada de llevar a cabo el proceso de selección y designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Competencia Económica, por ausencia definitiva de una integrante; y resolución.

8. Conocimiento y resolución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y el GAD Cantonal de Ventanas e, Informe Jurídico remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024-0600-M; y resolución.

La presente sesión será trasmitida en vivo por intermedio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCSEc y de los medios oficiales previstos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo

previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, para el acceso de la ciudadanía en general.

Firmado electrónicamente por:
ANDRES XAVIER FANTONI BALDEON

Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón
PRESIDENTE
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.
Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.
Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos